

Una

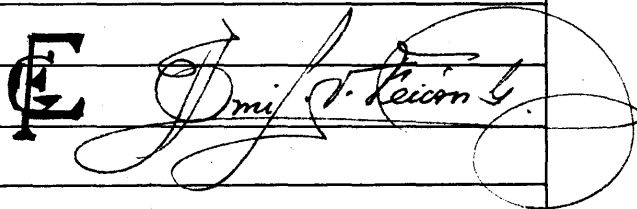
1 C O P I A. En la Ciudad de Cuenca, Provincia
2 del Azuay, República del Ecuador a seis de Agosto de mil nove-
3 cientos setenta y seis, ante mi Amiliano Feleán Garzón, Notario
4 Público de este Cantón, comparecieron por una parte el Señor
5 José Román Cabrera, casado; y, por otra, la Señora Isabel Cabre-
6 ra viuda de Palacios; ecuatorianos, mayores de edad, domicilia-
7 dos en esta Ciudad, capaces ante la Ley para contratar a quie-
8 nes de conocer doy fé; e instruidos en el objeto y resultados
9 legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden
10 libre y voluntariamente, expusieron: que celebran el contrato
11 de donación constante de la minuta que se entregan la misma que
12 es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO; en el Protocolo
13 a su cargo, sírvase extender una escritura en la que conste
14 las donaciones gratuitas e irrevocables que se detallan en las
15 cláusulas siguientes: PRIMERA.- Mediante escritura otor-
16 gada en esta misma Notaría el diez y seis de Junio del presen-
17 te año, inscrita en el Registro Mercantil con el número cincuen-
18 ta y nueve, el treinta del mismo mes, se constituyó "PLAS-
19 TICOS RIVAL CIA. LTDA.", con un capital de UN MILION de su-
20 eros, dividido en cien participaciones de DIEZ MIL SUEROS, de
21 las cuales ochenta y ocho fueron suscritas por José Román Cabre-
22 ra, y las doce restantes por Isabel Cabrera viuda de Palacios.
23 Al momento, el capital social está íntegramente pagado.- SEGUN-
24 DA.- Con este antecedente, y habiendo sido autorizado
25 por la Junta General extraordinaria de socios reunida el treín-
26 ta de Junio del presente año, José Román Cabrera, por medio de
27 este instrumento, hace las siguientes donaciones, gratuita e i-
28 rrrevocablemente: a) en favor de su hijo Luis Alberto Román O-

1 ttati , dos participaciones de diez mil sucres ; b) En favor de
2 su hija María Isabel Román Ottati , dos participaciones de diez
3 mil sucres , y c) en favor de su hijo José Fernando Román Otta-
4 ti , dos participaciones de diez mil sucres cada una , tomando de
5 aquellas que le corresponden en el capital social de " Plásti-
6 cos Rival Cia. Ltda."-T E R C E R A :-Siendo todos los dona-
7 tarios menores de edad , y al amparo de lo que dispone el inci-
8 so segundo del Artículo mil cuatrocientos cincuenta y cuatro
9 del Código Civil , su abuela, la señora Isabel Cabrera viuda de
0 Palacios , acepta por ellos las donaciones de que trata este
1 instrumento, y el donante se da por citado con esta aceptación.-
2 C U A R T A :- El donante transfiere en consecuencia, en favor
3 de los donatarios, seis participaciones en total, que están in-
4 tegramente pagadas, incluyendo en tal transferencia todos los
5 derechos que por cualquier título correspondan o puedan corres-
6 ponder a dichas participaciones.- Q U I N T A : Se deja expre-
7 sa constancia de que la cuantía de la escritura a otorgarse ,
8 es de SESENTA MIL SUCRES , que representan el valor nominal de
9 las participaciones que se transfieren ; y de que , por tratar-
0 se de tres donaciones de veinte mil sucres cada una, no es nece-
1 saria la inasnuación de que trata el artículo mil cuatrocientos
2 cincuenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil .- S E X T A :
3 Dígnese usted Señor Notario , agregar las demás cláusulas de
4 estilo necesarias para la completa validez de este instrumento;
5 inserte como documento habilitante el certificado que acredita
6 el consentimiento unánime del capital social ; y cumpla con lo
7 dispuesto en el último inciso del Artículo ciento siete de la
8 Ley de Compañías , sentando razon del otorgamiento de esta es-

1 escritura al margen de la matriz de la constitución , y obte-
2 niendo del Señor Registrador Mercantil igual razón al margen
3 de la inscripción número cincuenta y nueve de fecha treinta
4 de Junio del presente año .- Cuena, cinco de Agosto de mil
5 novecientos setenta y seis.- J. Maldonado A. Dr. Jorge Maldo-
6 nado Aguilar - Abogado matrícula número setenta y siete .-
7 Hasta aquí la minuta que se agrega . en los mismos términos
8 constantes de la minuta inserta la cual reconociéndola como su-
9 ya la aprueban y ratifican los comparecientes en todas sus
10 partes , dejan elevada a escritura pública para que surta sus
11 efectos legales la donación en ella detallada . Esta escritu-
12 ra se da la exenta del pago de impuestos de conformidad con
13 la Ley. Portan los comparecientes las cédulas respectivas .-
14 DOCUMENTOS HABILITANTES : PLASTICOS RIVAL .- JOSÉ ROMÁN CA-
15 BRERA , GERENTE DE " PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA. " C A R T I-
16 F I C A : Que la Junta General extraordinaria de socios , en
17 sesión de fecha treinta de Junio del presente año , en la que
18 estuvo representada la totalidad del capital social , resol-
19 vió por unanimidad , entre otras cosas , lo siguiente : " Au-
20 torizar las siguientes transferencia de participaciones , de
21 acuerdo a lo solicitado por los interesados / a) Que la socia
22 Señora Isabel Cabrera viuda de Palacios venda las doce partici-
23 paciones de diez mil sucres cada una que le corresponden en
24 el capital social de esta compañía , en favor de la Señora Sil-
25 via Ottati de Román , quien las pagará con dineros propios; y
26 b) Que el socio señor José Román Cabrera , tomando de las ochen-
27 ta y ocho participaciones que posee , done seis en favor de
28 sus hijos llamados Luis Alberto , María Isabel y José Fernan-

de Román Ottati , en partes iguales , es decir a razón de dos participaciones de diez mil sucos para cada uno. Así consta del libro de actas a mi cargo , al cual me remito .- Cuenca , cinco de Agosto de mil novecientos setenta y seis .- J. Román C. - José Román Cabrera . Gerente - Secretario. El documento transcrita se agrega . Leído este instrumento , íntegramente a los contratantes , por mí el Notario , se ratificaron en su contenido y firmaron conmigo , en unidad de acto. Doy fe. -(firmada) J. Román C. - C.C. 01-0003776.- C.T. 90319.- Isabel de Palacios.- C.C. 01-0069407.- C.T. 90319.- El Notario Emil V. Peicán G.-" Testado de Propedimento.- No Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiro esta segunda copia, signada, sellada i firmada en Cuenca i en el día de su celebración.

El Notario 

En esta fecha senté razón al margen de la inscripción de la escritura de constitución de PLASTICOS RIVAL CZ. LTDA., sobre esta transferencia de aperturas hecha por JOSE ROMAN CABRERA a favor de LUIS ALBERTO ROMAN OTTATI y otros.- Cuenca Agosto 31/1976.- El Registrador 

Falta la razón del Notario